

Proyecto de decisión¹

Medidas de reforma aceleradas dirigidas por la Mesa del Consejo Ejecutivo

1) Texto limpio

El Consejo Ejecutivo, tras haber examinado el informe de la Mesa del Consejo Ejecutivo,²

Decidió:

- 1) [poner a prueba las reformas a las que se hace referencia *infra* en el apartado 2 *a*) de entre] las medidas de reforma aceleradas dirigidas por la Mesa del Consejo Ejecutivo que figuran en el apéndice del documento EB158/36 [a partir de la clausura de la 158.ª reunión del Consejo Ejecutivo];
- 2) [seguir adelante con un proceso dirigido por la Mesa con aportaciones de los Estados Miembros]:
 - a) sobre la fase de diseño de la prueba, centrándose en actualizar el proceso basado en un cronograma, una lista de verificación y unas plantillas para proponer proyectos de resolución y de decisión, de manera que se ajuste a los principios establecidos en el citado apéndice [en los párrafos 8, 9, 11, 12, 13, 14 *a*)-*c*) y 14 *f*) con miras a su aplicación antes de y] durante la 80.ª y la 81.ª Asambleas Mundiales de la Salud; y establecer criterios claros para aplicar el sistema de prueba mediante un cronograma de aplicación, intervalos para presentar informes y realizar evaluaciones, y parámetros para evaluar las medidas sometidas a prueba;
 - b) [introducir el copatrocinio de tres países de dos Regiones durante la fase del proyecto preliminar de resoluciones y decisiones como criterio para la prueba];

¹ Se presentan a continuación dos versiones del proyecto de decisión: 1) una versión sin marcas de cambios; 2) otra versión que refleja todos los cambios, en la que las supresiones se señalan con texto tachado y las adiciones se marcan en negrita.

² Documento EB158/36.

- c) [seguir definiendo los elementos mencionados en los párrafos 14 d) y e), 24, 26 y 29, y solicitar que esas cuestiones se examinen en una fase posterior de la prueba];
- 3) solicitar [a la actual Mesa del Consejo] que presente al Consejo Ejecutivo en su 159.ª reunión, para que dé su aprobación, un informe sobre las futuras modalidades de la prueba;
- 4) pedir al Director General que tenga a bien:
 - a) respaldar las deliberaciones informales de los Estados Miembros sobre la aplicación de las medidas de reforma aceleradas, prestando asesoramiento técnico especializado y aportando información sobre sus repercusiones financieras y administrativas, así como aportaciones y apoyo logístico;
 - b) examinar los mandatos vigentes de presentación de informes a los órganos deliberantes, formulando recomendaciones sobre cuáles podrían unificarse, aplazarse o suprimirse progresivamente, e informar al respecto a la 81.ª Asamblea Mundial de la Salud en 2028, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 162.ª reunión; y
 - c) elaborar alternativas para unificar el seguimiento de la presentación de informes sobre las resoluciones y decisiones en los órdenes del día de los órganos deliberantes, para su examen por la 81.ª Asamblea Mundial de la Salud en 2028, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 162.ª reunión.

2) Texto con cambios propuestos

El Consejo Ejecutivo, tras haber examinado el informe de la Mesa del Consejo Ejecutivo,³

Decidió:

- 1) **[poner a prueba las reformas a las que se hace referencia *infra* en el apartado 2 a) de entre] adoptar** las medidas de reforma aceleradas dirigidas por la Mesa del Consejo Ejecutivo que figuran en el apéndice del documento EB158/36 **[a partir de la clausura de la 158.ª reunión del Consejo Ejecutivo];**
- 2) **[seguir adelante con un proceso dirigido por la Mesa con aportaciones de los Estados Miembros]** ~~invitar a los Estados Miembros a que sigan debatiendo sobre la aplicación de las medidas de reforma aceleradas como parte del modelo sostenible de reformas de la gobernanza dirigidas por los Estados Miembros, y a que acuerden los próximos pasos para aplicarlas, diseñando un sistema de prueba a tal efecto, que entrañaría:~~
 - a) **sobre la fase de diseño de la prueba, centrándose en** actualizar el proceso basado en un cronograma, una lista de verificación y unas plantillas para proponer proyectos de resolución y de decisión, de manera que se ajuste a los principios establecidos en el citado apéndice, **[en los párrafos 8, 9, 11, 12, 13, 14 a)-c) y 14 f) con miras a su aplicación antes de y] durante la 80.ª y la 81.ª Asambleas Mundiales de la Salud; y establecer criterios claros para aplicar el sistema de prueba mediante un**

³ Documento EB158/36.

cronograma de aplicación, intervalos para presentar informes y realizar evaluaciones, y parámetros para evaluar las medidas sometidas a prueba;

b) [introducir el copatrocinio de tres países de dos Regiones durante la fase del proyecto preliminar de resoluciones y decisiones como criterio para la prueba];

c) [seguir definiendo los elementos mencionados en los párrafos 14 d) y e), 24, 26 y 29, y solicitar que esas cuestiones se examinen en una fase posterior de la prueba]⁴ con miras a utilizarlo en la 80.^a y la 81.^a Asambleas Mundiales de la Salud; modificar las modalidades de las intervenciones en los puntos del orden del día del Consejo Ejecutivo;⁵ dar más visibilidad y peso efectivo a las presentaciones por escrito;⁶ y establecer criterios claros para aplicar el sistema de prueba mediante un cronograma de aplicación, intervalos para presentar informes y realizar evaluaciones, y parámetros para evaluar las medidas sometidas a prueba;

3) solicitar [a la actual Mesa del Consejo] al grupo de promoción del modelo sostenible para la reforma de la gobernanza dirigida por los Estados Miembros⁷ que informe que presente al Consejo Ejecutivo en su 159.^a reunión, para que dé su aprobación, un informe sobre las futuras modalidades de la prueba, por conducto de la 44.^a reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración;

4) pedir al Director General que tenga a bien:

a) respaldar las deliberaciones informales de los Estados Miembros sobre la aplicación de las medidas de reforma aceleradas, prestando asesoramiento técnico especializado y aportando información sobre sus repercusiones financieras y administrativas, así como aportaciones y apoyo logístico;

b) examinar los mandatos vigentes de presentación de informes a los órganos deliberantes, formulando recomendaciones sobre cuáles podrían unificarse, aplazarse o suprimirse progresivamente, e informar al respecto a la 81.^a Asamblea Mundial de la Salud en 2028, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 162.^a reunión; y

c) elaborar alternativas para unificar el seguimiento de la presentación de informes sobre las resoluciones y decisiones en los órdenes del día de los órganos deliberantes, para su examen por la 81.^a Asamblea Mundial de la Salud en 2028, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 162.^a reunión.

⁴ Documento EB158/36, apéndice, párrafos 11 a 15.

⁵ Documento EB158/36, apéndice, párrafo 29.

⁶ Documento EB158/36, apéndice, párrafo 26.

⁷ Documento EB158/37.